

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente asunto, para informarle que el oficio enviado a los abuelos paternos fue devuelto por el correo. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	1.165
Proceso:	Privación Patria Potestad
Demandante:	Faenzy Brigitte López Agredo
Demandado:	Huberney Valencia Ramírez
Radicado:	76001311000120210033500
Providencia:	reprograma audiencia

Por auto No. 729 del 29 de marzo de 2022, proferido en diligencia de audiencia virtual No.030 realizada el día 29 de marzo de 2022, se dispuso obtener la presencia en audiencia del señor EBERTO DE JESÚS VALENCIA y la señora MARÍA LUCIA RAMÍREZ OCAMPO, en su condición de abuelos paternos del adolescente ALEJANDRO VALENCIA LÓPEZ, los que deberían ser citados por el despacho, mediante el correo 4-72, a la dirección física aportada en la demanda.

En cumplimiento de lo ordenado, se procedió al envío del oficio citatorio a la dirección aportada en la demanda, calle 42 No. 44 A 64 Segundo Piso del barrio República de Israel, comunicando la fecha de la audiencia a realizarse el día 19 de mayo de 2022, a las 9:30 de la mañana, en la sede del Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, ubicado en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", comunicado remitido a través de la empresa de correos 4-72, el que es devuelto con la nota de devolución "Cerrado".

Para los efectos indicados en el artículo 395 del C.G.P., la parte actora, surtió la notificación por aviso de los abuelos paternos EBERTO DE JESÚS VALENCIA y MARÍA LUCIA RAMÍREZ OCAMPO, a través de la empresa de correos "SERVIENTREGA", sin que se presentara ningún inconveniente para su entrega.

Ante la necesidad de ser escuchados en el proceso, se hace imprescindible insistir en el llamado de estas personas, por lo que se requerirá a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes, a través de la empresa de correos "SERVIENTREGA", que conlleven a la comparecencia de los abuelos paternos a la audiencia virtual, a realizarse en la sede del Juzgado- Palacio de Justicia, en la fecha que se fijará en esta providencia

En consecuencia, LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE. -

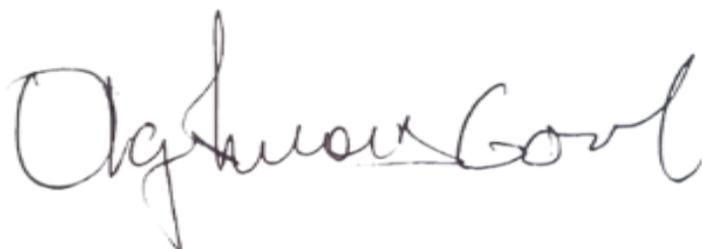
R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que realicen las gestiones pertinentes, a través de la empresa de correos "SERVIENTREGA", que conlleven a la comparecencia del señor EBERTO DE JESÚS VALENCIA y la señora MARÍA LUCIA RAMÍREZ OCAMPO, en su calidad de abuelos paternos del adolescente DEIBY ALEJANDRO VALENCIA LÓPEZ, a la audiencia a realizarse, en próxima fecha, en la sede del Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali – Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía".

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 de Código General del Proceso, para el día **12 DE JULIO de 2022** , a partir de las **9.30 a.m.**,

NOTIFÍQUESE.

La jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

aav